



Universidad de Valladolid

Resolución de 20 de agosto de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en la Secretaría General, así como en los Vicerrectores de los Campus de Palencia, Segovia y Soria

(BOCyL nº 166 de 28 de agosto de 2018)

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, se delegaron determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad. Acordada por el Rector una readaptación parcial de las competencias delegadas a través de la resolución antes citada, con el fin de aportar claridad al esquema competencial y efectuar algunos ajustes para mejorar su efectividad, se hace preciso, con base en los principios constitucionales de eficacia, desconcentración y descentralización administrativa, proceder a una nueva delegación de competencias del propio Rector, en este caso, en la Secretaría General y en los Vicerrectores de los campus de Palencia, Segovia y Soria. Con ello, se pretende orientar la organización y el funcionamiento de esta Institución, en todo su ámbito territorial, en un sentido de proximidad a los miembros de la comunidad universitaria y al resto de los ciudadanos, manteniendo las plenas garantías jurídicas frente a las potestades, que, como Administración Pública, corresponden a la propia Universidad. Asimismo, con fines análogos, se procede a ampliar la delegación en favor del Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras, en el ámbito de la calidad ambiental y desarrollo sostenible.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 95.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, este Rectorado dispone la siguiente delegación de competencias y la modificación de la acordada por Resolución rectoral de 23 de mayo de 2018:

I. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Primero.- Competencias delegadas en la Secretaría General.

1.- Se delegan en la Secretaría General las competencias atribuidas al Rector en relación con las siguientes materias:

- a) Coordinación y seguimiento del programa de gobierno.
- b) Coordinación de las políticas de revisión y actualización de la normativa universitaria.
- c) Tramitación y registro de convenios institucionales.
- d) Analítica de indicadores y prospectiva.
- e) Coordinación e impulso de la implantación de la administración electrónica y de la modernización administrativa de la Universidad.
- f) Desarrollo de la política de protección de datos en la Universidad de Valladolid.
- g) Coordinación de las políticas de transparencia y buen gobierno de la Universidad.
- h) Todas las competencias atribuidas al Rector en materia de igualdad de género.
- i) Ámbito funcional del Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j) Supervisión de las unidades administrativas correspondientes a las funciones enumeradas.
- k) En general, cuantas facultades vengan atribuidas al Rector en materia de planificación estratégica y de calidad.



Universidad de Valladolid

La presente delegación implicará, con carácter automático, la atribución a la Secretaria General de las funciones, como unidad gestora del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2018, correspondientes al extinto Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad; asimismo, en virtud de la presente resolución, se entenderán atribuidas a la Secretaria General las funciones de responsable del contrato asignadas a la persona titular de dicho Vicerrectorado respecto a los contratos administrativos de la Universidad de Valladolid.

Segundo.- Competencias delegadas en los Vicerrectores de los Campus de Palencia, Segovia y Soria:

1.- Se delegan en los Vicerrectores de los Campus de Palencia, Segovia y Soria las competencias atribuidas al Rector, dentro de los ámbitos territoriales respectivos, en relación con las siguientes materias:

- a) Representación de la Universidad de Valladolid.
- b) Transmisión de las políticas aprobadas y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Universidad de Valladolid.
- c) Comunicación a los órganos de gobierno, por los cauces oportunos, de las necesidades del Campus en las diferentes áreas de gestión.
- d) Información y comunicación a la comunidad universitaria acerca de los diferentes aspectos de la actuación de la Universidad, dando especial relevancia a las especificidades de cada Campus.
- e) Ejecución de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando esta competencia no se halle atribuida a otras instancias universitarias.
- f) Asesoramiento, a petición de los órganos de gobierno de la Universidad, en todas las cuestiones relacionadas con el Campus correspondiente.
- g) Participación en comisiones delegadas de los órganos de gobierno y otros órganos colegiados de la Universidad, así como en grupos de trabajo, conforme al marco jurídico aplicable a los mismos, en orden a hacer efectiva la representación del Campus correspondiente.
- h) La dirección de la negociación y suscripción de convenios específicos con las entidades locales, así como de aquellos otros cuyo ámbito territorial de ejecución no exceda al del Campus respectivo, en las materias de cultura y extensión universitaria, educación física y deporte universitario, y patrocinio de la actividad de la Universidad.
- i) Colaboración en la programación de la política de inversiones, así como de equipamiento de Centros, bajo la coordinación del Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras.
- j) La adquisición de bienes y derechos a título gratuito, cuando se contemple un fin determinado directamente vinculado a la actividad universitaria en el Campus correspondiente.
- k) La autorización de uso gratuito de locales e instalaciones cuando conlleve gastos de personal.



Universidad de Valladolid

2.- No obstante, se excluye expresamente de esta delegación la resolución de recursos administrativos interpuestos contra actuaciones procedentes de otros órganos universitarios en las materias referidas.

Tercero.- Condiciones de ejercicio de la delegación.

1.- La presente delegación no impide el ejercicio de la facultad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos, en atención a las circunstancias concurrentes de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

2.- Asimismo, la Secretaria General y los Vicerrectores de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector, a los efectos oportunos, los expedientes que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

3.- En ningún caso podrán delegarse las competencias que se atribuyen mediante la delegación contenida en la presente resolución.

4.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad.